MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.

CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA FONAM 002 DE 2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL.**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE MODIFICACIÓN	REINICIO

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON GALINDO TARAZONA,** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 002 del 02 de enero de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará **PARQUES** por una parte; y por la otra, **MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.498 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada con el Nit. 900.032.390-1, quien actúa en calidad de CONTRATISTA**,** y **MARÍA XIMENA ZORRILLA ARROYAVE,** Jefe PNN Utría, en calidad de **SUPERVISORA,** hemos acordado celebrar el reinicio al Contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 4 de noviembre de 2022, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico suscribió con **FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, identificada** con el Nit. 900.032.390-1, el contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022** cuyo objeto es: ¨**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. DTPA-LIC- NACION-2022-004 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABAÑAS ECOTURISTICAS Y DE FUNCIONARIOS Y RESTAURANTE DE ECOTURISMO EN EL PNN UTRÍA...**", por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($154.111.893) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.,** y con un plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación del acta inicio, la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal.

b) Que dichos requisitos se cumplieron en su totalidad y dicho contrato se encuentra amparado bajo el registro presupuestal No. 44622 del 05 de noviembre de 2022.

c) Que mediante oficio Que mediante oficio INTERV-FONAM.002-2022-016 del 20 de diciembre de 2022 dirigido a María Ximena Zorrilla Arroyave, Jefe del PNN Utría y Supervisora del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022, la firma FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL indicó que: *"Teniendo en cuenta que el 19 de diciembre de 2022 el ing. CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ, contratista del contrato de obra NACION 002 DE 2022, mediante documento NACION 002-2022-0010 solicitó SUSPENDER TEMPORALMENTE el contrato hasta el 15 de enero de 2023, de la cual ésta interventoría emite concepto favorable mediante documento INTERV-FONAM.002- 2022-014, y considerando que los contratos de interventoría son catalogados como contratos accesorios a los contratos de obra, comedidamente solicito considerar SUSPENDER el contrato de interventoría FONAM 002 DE 2022, durante el mismo tiempo de suspensión del contrato de obra NACION 002 DE 2022, para esperar que las situaciones que afectan dicho contrato sean superadas, y posterior a ello, se puedan retomar las actividades contractuales con normalidad, protegiendo la vida e integridad de los trabajadores del contratista de obra."*

d) Que se suscribió Acta De Suspensión No. 1 y a través de modificación en la plataforma SECOP II, el contrato de interventoría **CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022** fue suspendido desde el 23/12/2022 hasta el día 15 de enero de 2023. con Acta de Prorroga a la Suspensión No.01 del 16 de enero de 2023, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022, hasta el día 06 de febrero de 2023 y con Acta de Prorroga a la Suspensión No.02 del 6 de febrero de 2023, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022, hasta el día 20 de febrero de 2023 y con Acta de Prorroga a la Suspensión No.03, se prorrogó la suspensión a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022, hasta el día 28 de febrero de 2023

e) Que mediante oficio INTERV-FONAM.002-2022-039 del 01 de marzo de 2023 la interventoría solicita el

f) Teniendo en cuenta que hoy 01 de marzo de 2023 la inteventoria solicita "*Teniendo en cuenta que hoy 01 de marzo de 2023 el ing. CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ, contratista del contrato de obra NACION 002 DE 2022, mediante documento NACION 002-2022-0022 solicitó prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, de la cual ésta interventoría emite concepto favorable mediante documento INTERV-FONAM.002-2022-038, y considerando que los contratos de interventoría son catalogados como contratos accesorios a los contratos de obra, comedidamente solicito considerar prorrogar el contrato de interventoría FONAM 002 DE 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin de continuar con las labores de seguimiento y control..*"

g) *Que el supervisor de contrato emite viabilidad de la reactivación y prorroga en los siguientes términos: "Que analizando la solicitud del 01 de marzo de 2023 por parte de la FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS - EDICOL, la Supervisión del Contrato de Interventoría FONAM 002 de 2022 considera viable prorrogar la suspensión del mismo hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin de permitir que las actividades de la interventoría se realicen de manera alterna de la obra, y de esta manera, que el personal de interventoría haga presencia en el área protegida para el control de las obras cuando sean reanudadas las obras".*

h) Que en razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación para el reinicio y prórroga del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA*:* Reiniciar el Contrato de interventoría No. **CONTRATO DE INTERVENTORIA FONAM 002 DE 2022**, a partir del día 01 de marzo de 2023 teniendo en cuenta solicitud por parte de la contratista el día 28/02/2023.
CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el termino de ejecución en 30 días calendario hasta el 31 de marzo de 2023.
CLÁUSULA TERCERA: el contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la presente modificación.
CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.
CLAUSULA QUINTO: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento.

Revisó y Aprobó:AMAG– Profesional jurídico contratos (CPS-DTPA -2023-002)